



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorka Carroza Millan  
JEFA DE TRAMITE Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

R.N. 369 Fecha 15 MAR 2021

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**Resolución Jefatural N° 022 -2021-GRC-GGR-OGP**

Callao, 15 MAR. 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 247-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 12 de marzo de 2021 emitido por el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; y el Informe N° 038-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP-SGPT de fecha 04 de marzo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, de conformidad con lo que establece el literal j) del artículo 10° y el artículo 11°, del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, corresponde a la Unidad Orgánica responsable realizar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, luego de evaluar el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, se debe emitir la Resolución que aprueba la Rectificación de la Resolución Jefatural N° 314-2020-GRC-GGR-OGP de fecha 02 de noviembre de 2020 que aprueba la baja de tres motobombas;

Que, mediante los informes de vistos de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la rectificación de la Resolución Jefatural N° 314-2020-GRC/GGR-OGP de fecha 02 de noviembre de 2020 en la última parte del Cuarto Párrafo de los Considerandos que dice: ... "hecho que ha devenido en una denuncia penal formulada por la Procuraduría Pública Regional ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, recaído en la Carpeta N° 158-2019", siendo que debe decir: *"hecho que ha devenido en una denuncia penal formulado por la Procuraduría Pública Regional ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, recaído en la Carpeta Fiscal N° 97-2020 – Tercer Despacho"*;

Que, los hechos materia de investigación penal descritos pueden ser materia de responsabilidad administrativa sobre los funcionarios y/o servidores que resulten responsables de algún acto en perjuicio del Gobierno Regional del Callao, por lo que resulta necesario disponer se remita copia certificada de todos los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para el correspondiente deslinde de responsabilidades derivadas del presente procedimiento;

Que, considerando la baja patrimonial de la tres (03) Electrobombas dispuesta mediante la Resolución Jefatural N° 314-2020-GRC-GGR-OGP de fecha 02 de noviembre de 2020, es de precisar que dichos bienes pueden ser restituidos por el área responsable con la finalidad de





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Resolución Jefatural N° 037 -2021-GRC-GGR-OGP

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** por los fundamentos expuestos, la Rectificación de la Resolución Jefatural N° 314-2020-GRC/GGR-OGP de fecha 02 de noviembre de 2020 en la última parte del Cuarto Párrafo de los Considerandos que:

dice: ... "hecho que ha devenido en una denuncia penal formulado por la Procuraduría Pública Regional ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, recaído en la Carpeta N° 158-2019".

Debe decir: "hecho que ha devenido en una denuncia penal formulado por la Procuraduría Pública Regional ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, recaído en la Carpeta Fiscal N° 97-2020 – Tercer Despacho";

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** por los fundamentos expuestos la Rectificación del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Jefatural N° 314-2020-GRC-GGR-OGP de fecha 02 de noviembre de 2020 que aprueba la baja de tres (03) Electrobombas se tomó en cuenta el Valor de Ingreso de S/. 2,117.30 Soles por cada bien tal como dice:

DESCRIPCIÓN	COD. PATR.	COD. SBN	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO	VALORS/.
ELECTROBOMBA	1131	672235280001	HIDROSTAL	97101579	1325Q697	REGULAR	2,117.30
ELECTROBOMBA	1132	672235280002	HIDROSTAL	97101578	1325Q697	REGULAR	2,117.30
ELECTROBOMBA	1133	672235280003	HIDROSTAL	97101580	1325Q697	REGULAR	2,117.30

Sin embargo, el monto para la baja de los tres (03) Electrobombas se debe tomar en cuenta el Valor Actual Contable de S/. 2, 303.98 Soles, registrado en el Margesí Institucional de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, debe ser:

DESCRIPCIÓN	COD. PATR.	COD. SBN	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO	VALORS/.
ELECTROBOMBA	1131	672235280001	HIDROSTAL	97101579	1325Q697	REGULAR	2,303.98
ELECTROBOMBA	1132	672235280002	HIDROSTAL	97101578	1325Q697	REGULAR	2,303.98
ELECTROBOMBA	1133	672235280003	HIDROSTAL	97101580	1325Q697	REGULAR	2,303.98

Precisar que la Resolución Jefatural N° 314-2020-GRC-GGR-OGP de fecha 02 de noviembre de 2020 queda subsistente en las partes que no se oponen a la presente resolución; de acuerdo con los informes de Vistos y de conformidad con el TUO de la Ley 27444.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **REMITIR** copia certificada de todos los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para la determinación de las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, y la Oficina de Gestión

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zofka Carrido Millan  
JEFE DE OFICINA DE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°

Fecha

369

15 MAR. 2021

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. Henry Guillermo Ruiz López  
Jefe del de la Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. Zorkya Arístides Saldaña  
Jefe de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RPO 369 Fecha 15 MAR. 2021